



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2016-2018



2016-2018
Huixquilucan
Gobernando Juntos

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA (EL "CONVENIO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ROMINA CONTRERAS CARRASCO Y LA LICENCIADA MARÍA TERESA BELGODERE HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y DIRECTORA GENERAL, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON ESCRITURA 4085, VOLUMEN 75, DE FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO 2016, Y ESCRITURA 4095, VOLUMEN ESPECIAL 75, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN", Y POR LA OTRA CONSTRUYENDO Y CRECIENDO, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSE SHABOT CHEREM (LA "INSTITUCIÓN"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTE

Único.- El proyecto de alfabetización que dio origen a la fundación Construyendo y Creciendo, ha tenido tanta demanda en los lugares que se han instalado aulas, en este caso empezó dentro de las construcciones, que la Fundación a través de su patronato consideraron a partir de este año abrirlo al público en general y hacerlo con las Delegaciones de la Ciudad de México y Municipios. Es por ello que por sus características el "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO", es idóneo para empezar dicho proyecto.

DECLARACIONES

I.- EL "SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN", a través de sus representantes legales declara que:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de asistencia social de carácter municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio; en términos de lo que establece la ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2016-2018



2016-2018
Huixquilucan
Gobernando Juntos

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

II.2.- Que tiene plenamente definidos sus objetivos, siendo su función primordial la realización de actividades de asistencia social y beneficio colectivo, siendo estas, entre otras, las de coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio, según lo establecido por el artículo 3, fracción IV; así también tiene la facultad de proponer convenios de coordinación con dependencias o instituciones que considere necesarios para el cumplimiento de los del sistema municipal, según lo establecido por el artículo 13 fracción II y VII, lo anterior con fundamento en la ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", por lo tanto está legalmente facultado para celebrar el presente convenio.

II.3.- Que está representado por la LICENCIADA ROMINA CONTRERAS CARRASCO Y LA LICENCIADA MARÍA TERESA BELGODERE HERNÁNDEZ, en su carácter de Presidente y Directora General, respectivamente, quienes cuentan con las facultades para la celebración del presente convenio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11, 12, 13, 13 bis- e y 14 fracción V de la ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

II.4.- Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en Carretera Huixquilucan-San Ramón número 66, Barrio San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de México.

II.- La Institución, a través de su representante legal declara que:

A.- Es una Asociación civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública No.286, de fecha 6 de Octubre de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 245 del Distrito Federal, Lic. Gerardo Aparicio Razo, y adoptó su actual régimen legal de donataria autorizada el 21 de mayo de 2012, de acuerdo última autorización del SAT publicada en el Diario oficial de fecha 17 de junio de 2013.

B.- Dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, el brindar atención educativa a niños, niñas, jóvenes, mujeres y adultos, de escasos recursos, sin fines de lucro por medio del sistema abierto para la educación básica a través del Instituto Nacional para la educación de los adultos mayores, del programa de



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2016-2018



2016-2018
Huixquilucan
Gobernando Juntos

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

preparatoria abierta, CENEVAL y otros que se contemplen dentro de la Ley General de Educación, con la finalidad de mejorar sus propias condiciones de vida.

C.- Es su intención conjuntar esfuerzos con el "SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN", a fin de que, con fundamento en el presente Convenio desarrollen conjuntamente los programas acordados en beneficio de la población atendida.

D.- Su representante legal cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en los términos de este Convenio según consta en la escritura pública número 286, de fecha 6 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 245 Licenciado Gerardo Aparicio Rizo de la ciudad de México.

E.- Señala como su domicilio el ubicado en calle Ejercito Nacional No. 425-2, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11520, en México, D.F.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes de común acuerdo establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL "SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN", y la Institución aceptan y convienen en colaborar conjuntamente para operar y desarrollar un programa específico de colaboración para difundir y generar los programas educativos integrales a la población atendida en las áreas que bajo su responsabilidad comprometa la Desarrolladora siendo este acuerdo de voluntades el marco conforme al cual se desarrollará. Ambas partes se comprometen a utilizar la información y resultados que obtengan con el desarrollo de los programas específicos para fines propios y en beneficio de sus respectivas comunidades, sin ningún propósito de lucro.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.- Para efectos de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes acuerdan asumir las obligaciones y realizar las actividades que se describen a continuación:

A.- Obligaciones a cargo del "SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN":



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2016-2018



2016-2018
Huixquilucan
Gobernando Juntos

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

1. Contar con al menos entre 20 y 25 beneficiarios interesados en el programa, para tal efecto la Institución apoyara de forma con eventos de promoción previos y durante la operación del aula (ver Anexo)
2. Asignar un espacio independiente, con condiciones de seguridad para la colocación del aula móvil.
3. Proveer la energía e instalación eléctrica, que permita llevar a cabo el trabajo académico y el aula pueda operar.
4. El lugar asignado para el aula preferentemente deberá mantenerse hasta la finalización de los programas educativos, en caso de reubicación deberá dar aviso a la Institución con un mínimo de 15 días hábiles además de cumplir nuevamente con los puntos establecidos en los párrafos anteriores.
5. Para el caso de que el Proyecto sea controlado, vigilado y administrado por "SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN", éste se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causen en el camper que será instalado en la explanada de las instalaciones del "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO", ubicadas en su domicilio arriba señalado, y en el equipo y el mobiliario instalados en el aula asignada. Consecuentemente, deberá reembolsar a la Institución el equivalente a lo dañado o extraviado por equipos nuevos para el buen y mejor funcionamiento del aula, en un periodo no mayor a 30 días.
6. El espacio asignado por "SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN", deberá ser para fines exclusivos de la Institución.

B.- Obligaciones a cargo de la Institución:

1. Asignación de un asesor educativo multigrado.



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2016-2018



2016-2018
Huixquilucan
Gobernando Juntos

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

2. Realizar eventos de promoción y difusión de los programas ofrecidos en obra, con folletería, posters y campañas a fin de promover la constancia de los beneficiarios. (ver Anexo).
3. Ofrecer los siguientes Programas:
 - ✓ Educación Básica (INEA)
 - Alfabetización
 - Educación primaria
 - Educación secundaria
 - ✓ En caso de contar con el servicio de internet se podrá:
 - a) Impartir Educación media superior
 - b) Tener acceso a los cursos de la Plataforma de Centro Virtual de Aprendizaje del Centro Comunitario de Aprendizaje del sistema educativo del Tecnológico de Monterrey.
4. Cursos formativos impartidos por Centro de Desarrollo de la Comunidad siempre y cuando se tenga un grupo constante de Beneficiarios (Ver Anexo 1)
5. Cursos de formación técnica albañilería, plomería y electricidad siempre y cuando se tenga el mínimo de alumnos para impartirlo.
6. Equipar el aula con el Mobiliario y equipo de cómputo necesarios para la operación del aula.
7. Proveer los materiales suficientes (guías de estudio, útiles escolares, pago de exámenes, etc.) que el beneficiario necesite para el desarrollo adecuado del programa.
8. Acceso a los beneficios de las alianzas que la Institución tenga en el momento de la intervención.



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2016-2018



2016-2018
Huixquilucan
Gobernando Juntos

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

9. Abrir sus programas de voluntariado corporativo para que los colaboradores del "SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN", participen en ellos.
10. Entregar reportes de forma mensual y cuatrimestral por "SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN", sobre el avance académico de sus beneficiarios.

TERCERA.- INTERMEDIARIOS.- Para facilitar y mantener una adecuada operación del aula las partes se comprometen a asignar a los siguientes enlaces para resolver situaciones que dificulten el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Por parte de la institución

Enlace Corporativo

Gonzalo Esteva Luna Parra – Director General de la Institución

Enlace Administrativo:

Sandra Libeth Díaz Rojas – Gerente Administración y Finanzas

Enlace Operativo:

Raúl Carrasco Nuño – Gerente de Eficiencia Operativa

Por parte del "SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN".

SHEYLA LIZANEA GILES SORIANO, SUBDIRECTORA GENERAL DEL "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO".

CUARTA.- VIGENCIA.- Los efectos del presente convenio comenzarán a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre del año 2018, período en el que el aula se mantendrá operando.

El presente convenio se podrá dar por terminado anticipadamente sin responsabilidad alguna para cualquiera de las Partes, bastando para ello el aviso



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2016-2018



2016-2018
Huixquilucan
Gobernando Juntos

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

que por escrito envíe una de las partes a la otra con 30 (treinta) días naturales de antelación.

QUINTA.- ANEXOS.- Las Partes acuerdan que otros programas específicos o aulas adicionales se formalizarán mediante Anexos a este convenio, mismos que serán aprobados y firmados por ambas partes.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- Las partes se obligan a desempeñar y a ejecutar los servicios y trabajos que resulten derivados de sus mutuas obligaciones establecidas en el presente convenio, con personal propio, debidamente capacitado, así como con equipo y herramientas también propias, bajo un sistema de capacitación adecuado. Por lo anterior, las partes no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de las otras, ni están facultadas para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas.

Cada una de las partes como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este convenio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Las partes convienen por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de cualquiera de ellas en relación con los servicios materia de este convenio.

Bajo protesta de decir verdad y en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, las partes manifiestan que cuentan con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación con sus trabajadores.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- En virtud de las actividades objeto de este convenio y dada la necesidad de guardar en estricta confidencialidad los procedimientos de trabajo, mecanismos, materiales, técnicas, planeaciones, medios, estrategias, secretos, técnicos, comerciales, administrativos, laborales, industriales,; así como cualquier otra clase de secreto y cualquier información utilizada en la ejecución de los servicios que presta la Institución y del objeto del



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2016-2018



2016-2018
Huixquilucan
Gobernando Juntos

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

presente convenio (en lo sucesivo la "Información"), la Desarrolladora en virtud de la celebración del presente convenio y en apego a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Propiedad Industrial, se hace sabedora de su obligación de confidencialidad y se obliga a mantener en secreto y a no copiar o divulgar de ninguna manera a terceras personas ajenas a este convenio la Información que la Institución le revele o en la que asista o participe directa o indirectamente o de la que tenga conocimiento durante el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio y cuya divulgación le pueda causar daños.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES.- Las partes acuerdan que los términos, condiciones y provisiones de este convenio serán obligatorios para cada una de las partes. Cada una de las partes asumirá sus responsabilidades fiscales y administrativas por la realización del presente convenio. Asimismo, las partes reconocen y aceptan que el presente documento solamente tendrá validez en cuanto a la realización del objeto del mismo, por lo que no representa una sociedad, asociación, o cualquier otro similar o afín entre las partes, por lo que son individualmente responsables por sus obligaciones y actividades, tanto laborales como administrativas y fiscales, por lo que en caso de controversia derivada de lo anterior, se obligan a indemnizar a la parte que corresponda por las reclamaciones que pudiesen surgir por motivo del presente convenio.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Las partes acuerdan que el presente instrumento podrá modificarse o adicionarse por la voluntad de cualquiera de ellas, conviniendo que los cambios que pacten a los términos de las cláusulas de este instrumento, o a los Anexos, sólo serán válidos cuando se hayan formalizado mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

Asimismo, los asuntos que no estén expresamente previstos en el clausulado de este instrumento, serán resueltos de común acuerdo por "SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN" y la Institución; las decisiones que en este sentido adopten se harán constar por escrito y se formalizarán como adendas a este convenio.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.- Las partes acuerdan que, expresa y recíprocamente, se liberan de cualquier tipo de indemnización derivada de la responsabilidad civil que pudiese inferirse o causarse por el retraso, mora o incumplimiento total o parcial al objeto de este instrumento o los Anexos del mismo, cuando éstos se deriven del caso fortuito o fuerza mayor.



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2016-2018



2016-2018
Huixquilucan
Gobernando Juntos

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Asimismo, cuando el caso fortuito o la fuerza mayor hicieren material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente instrumento, las Partes de común acuerdo evaluarán los resultados obtenidos y darán por terminadas las acciones pendientes o que se estuvieran desarrollando, debiendo revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCCIÓN. - Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento pero, en caso de que tuvieran alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, expresamente acuerdan que la misma la resolverán amigablemente.

No obstante, en el caso de no llegar a ningún acuerdo satisfactorio para ambas partes, éstas se someten expresamente a la competencia de los tribunales del Estado de México, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio u otra causa, ya presente o futura.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas del contenido y fuerza legal de sus cláusulas, se firman dos ejemplares del mismo siendo igualmente auténticos, en la Huixquilucan, Estado de México, el día 19 de febrero de 2016.

FIRMAS

POR EL "SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN".	POR "LA INSTITUCIÓN"
	 



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2016-2018



2016-2018
Huixquilucan
Gobernando Juntos

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Testigo	Testigo
	



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2016-2018



2016-2018
Huixquilucan
Gobernando Juntos

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ANEXO I

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA INTERVENCIÓN EDUCATIVA (EL "CONVENIO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LA LICENCIADA ROMINA CONTRERAS CARRASCO Y LA LICENCIADA MARÍA TERESA BELGODERE HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y DIRECTORA GENERAL, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON ESCRITURA 4085, VOLUMEN 75, DE FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO 2016, Y ESCRITURA 4095, VOLUMEN ESPECIAL 75, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN"; Y POR LA OTRA CONSTRUYENDO Y CRECIENDO, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ SHABOT CHEREM (LA "INSTITUCIÓN)

DATOS GENERALES

AULA:	Móvil
DIRECCION:	Instalaciones del "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO."
HORARIO:	09:00 a 17:00 horas.
VIGENCIA:	3 años

ENLACES OPERATIVOS

Para llevar a bien el cumplimiento del objeto del presente convenio las partes asignaran como responsables a los siguientes enlaces:



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2016-2018



2016-2018
Huixquilucan
Gobernando Juntos

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Por parte de la Institución:

- a) Coordinador de Operaciones
- b) Asesor Educativo

Por parte de la DIF:

- a) Subdirectora General del "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO."

APADRINAMIENTO: "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO", nombrara a un "padrino" del aula que apoye y fortalezca el objetivo principal del programa, así como, impulsar y motivar a los participantes de los planes académicos para concluir su plan de estudio.

COORDINADOR DE EFICIENCIA
OPERATIVA

RESPONSABLES DE "SISTEMA DIF
HUIXQUILUCAN".



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2016-2018



2016-2018
Huixquilucan
Gobernando Juntos

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ASESOR EDUCATIVO	RESPONSABLES DE "SISTEMA DIF HUIXQUILUCAN".
	